



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020

PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

Título del artículo

ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA APLICACIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL ECUADOR

Línea de Investigación:

Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible

Campo amplio de conocimiento:

Administración

Autor:

Gindier de Jesús Acevedo Amaya

Tutor/a:

Mgtr. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña

Quito – Ecuador

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, MGR LORENA ELIABETH MUQUIS TITUAÑA con C.I: 1721078507 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: ANÁLISIS DEL PROCESO PARA LA APLICACIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL ECUADOR.

Elaborado por: GINDIER DE JESUS ACEVEDO AMAYA, de C.I: 1707633374, estudiante de la Maestría: ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 6 de septiembre de 2022

Firma

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, GINDIER DE JESÚS ACEVEDO AMAYA con C.I: 1707633374, autor/a del proyecto de titulación denominado: **ANALISIS DEL PROCESO PARA APLICACIÓN IMPUESTOS DIFERIDOS EN EL ECUADOR.** Previo a la obtención del título de Magister en Administración tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 6 de Septiembre de 2022

Firma

Tabla de contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE	iii
INFORMACIÓN GENERAL	1
Contextualización del tema	1
Problema de investigación.....	2
Objetivo general	2
Objetivos específicos	2
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos.....	3
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL	4
1.1 Contextualización general del estado del arte	4
Sistema Tributario.....	4
1.2 Proceso investigativo metodológico.....	11
1.3 Análisis de resultados	14
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL	18
2.1 Resumen	18
2.2 Abstract.....	18
2.3 Introducción.....	19
2.3.1 Cultura Tributaria.....	19
2.3.2 Impuestos diferidos	20
2.4 Metodología.....	23
2.5 Resultados – Discusión.....	25
2.5.1 Análisis del proceso de aplicación de impuestos diferidos en las empresas ecuatorianas	25
2.5.2 Estrategias para el manejo de la metodología.....	33
CONCLUSIONES.....	38
RECOMENDACIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA.....	40
ANEXOS	43

Índice de tablas

Tabla 1. Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos	25
Tabla 2. Responsable de la evaluación de los impuestos diferidos de acuerdo al tipo de empresa ...	26
Tabla 3. Existencia de un procedimiento escrito para la aplicación de impuestos diferidos en las empresas.....	26
Tabla 4.....	27
Tabla 5. Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas pequeñas)	28
Tabla 6. Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas medianas)	28
Tabla 7. Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas grandes) ..	29
Tabla 8. Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de 1 a 4 millones en activos	30
Tabla 9. Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de 5 - 9 millones en activos	30
Tabla 10. Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de más de 10 millones en activos	31
Tabla 11. Saldo de Activos y pasivos 2021	31

Índice de figuras

Figura 1. Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos	26
Figura 2. Resumen de conciliación de impuestos diferido bajo la normativa	35
Figura 3. Metodología para la evaluación de los impuestos diferidos	37

INFORMACIÓN GENERAL

Contextualización del tema

Durante la segunda mitad del siglo XX, y las dos décadas transcurridas del siglo XXI, la humanidad ha sido testigo de importantes cambios y fenómenos económicos, que han incidido en todos los aspectos de la dinámica social, empresarial, cultural, tecnológica, académica, comunicacional, geopolítica, económica, demográfica, informativa, entre otras. En otras palabras, los cambios han sido múltiples, variados, vertiginosos y constantes, por ende, se requiere que la toma de decisiones en la mayoría de los ámbitos sea oportuna, confiable, acertada y que considere variables prospectivas como el riesgo y la incertidumbre. En tal sentido, la humanidad se encamina cada vez más a la interconexión, sin límite de barreras espaciales y tecnológicas.

Este acelerado proceso que ha conllevado a que el mundo y sus instituciones cada vez estén más abiertos e interconectados y abiertos responde al fenómeno llamado globalización. En el mundo empresarial, esto ha generado que las corporaciones intenten, a través de la información financiera generada en sus transacciones, tomar las decisiones en un contexto de oportunidad, calidad y costos para ser competitivas y productivas. Por tanto, en la actualidad, surgen en la dinámica económica mundial, importantes alianzas estratégicas, utilizando tecnologías que plantean retos para la generación de la información en el marco de la confiabilidad y seguridad (Quinde, 2017).

La corriente integradora de la globalización, especialmente en lo referente al libre comercio que caracteriza a la economía mundial, ha presionado al mundo de los negocios a su expansión, a su fusión, conllevando a una expansión sin precedentes fuera de las fronteras de origen de las empresas favoreciendo la reducción de costos de transporte, comunicación y logísticas. Esto ha requerido que el lenguaje de los negocios se internacionalice y se haga cada vez más homogéneo, conllevado a que la información financiera igualmente se unifique e internacionalice y estandarice. En esto, los organismos internacionales de estandarización de la práctica contable han generado las Normas Internacionales de la Información financiera NIIF (Deloitte, 2022; Echeverría, 2018).

A este respecto, la Norma Internacional de Contabilidad 12, Impuesto a las Ganancias, es una norma internacional de adaptación general, que rige concretamente la interpretación fiscal relacionada con la información contable a través del reconocimiento de un gasto fiscal, derivado de un activo o un pasivo por impuestos diferidos (Quinde, 2017). El impuesto diferido puede ser concebido como aquel el reconocimiento de tributos que la empresa deberá cancelar o dejar de hacerlo en el futuro, por operaciones no reconocidas en los estados financieros al cierre del último ejercicio, pero que sí se considerarán en periodos a posteriori.

En el año 2015, en Ecuador fue promulgada una reforma tributaria, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su reglamento; Código Tributario donde se contempló el diferimiento del impuesto a la renta con el fin de coincidir con la aplicación de las NIIF y simultáneamente regular su implementación. El motivo legal de la reforma fue precautelar el nivel del impuesto a la renta al reglamentar los gastos e ingresos que no representan erogación o ingreso de efectivo, pero que, sin embargo, según las NIIF son registrados en los resultados del ejercicio, para efectos del cálculo de los rendimientos del mismo (Chávez & Herrera, 2019).

El problema que se ha podido identificar, radica que en el Ecuador una gran cantidad de empresas, especialmente pequeñas y medianas, no tienen suficiente conocimiento del manejo de los impuestos diferidos, produciéndose un problema en la conciliación entre la contabilidad fiscal y financiera y por ello la importancia de la presente investigación, en la que sea posible demostrar esta falta de conocimientos, así como un procedimiento definido para el manejo de los impuestos diferidos.

Problema de investigación

¿Las compañías en el Ecuador han establecido un procedimiento para la aplicación de los impuestos diferidos, para la adecuada aplicación de la Normativa Financiera y Tributaria, con miras a mantener registros contable razonables?

Objetivo general

Evaluar la metodología de aplicación de los impuestos diferidos de acuerdo con las NIIF y a la Norma Internacional de Contabilidad 12, en los registros contables de las empresas en el Ecuador.

Objetivos específicos

1. Presentar una fundamentación teórica – normativa acerca de la implementación de las normativas NIIF y la NIC 12, así como de las normas tributarias vigentes en materia de impuestos diferidos.
2. Verificar la aplicación de conocimientos para la aplicación de los impuestos diferidos acorde a la normativa técnica en las empresas ecuatorianas.
3. Establecer estrategias metodológicas para la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas del Ecuador.

Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos

Las Universidades del Ecuador por ley y por su filosofía de gestión tienen la responsabilidad de aportar soluciones, desde la perspectiva académica y científica, a los diferentes actores y gestores de su entorno, entre los cuales se encuentra el sector empresarial, por tanto el presente artículo pretende desarrollar aspectos necesarios para la implementación de la normativa contable referente a los impuestos diferidos de cara al cumplimiento razonable y oportuno de la misma, de modo que pueda generarse la información financiera necesaria para la toma de decisiones en el ámbito de la planificación y gestión tributaria de las empresas.

En este orden de ideas, los beneficiarios del conocimiento generado a través de la presente investigación son el sector empresarial y la administración tributaria nacional, de la misma forma el Estado y la colectividad nacional (especialmente las entidades seleccionadas en el presente estudio). Primeramente, las empresas, puesto que la información financiera se adecuará al lenguaje internacional de los negocios presentando una contabilidad, en el contexto tributario, totalmente libre de desaciertos que puedan generar contravenciones fiscales con la consecuente penalidad al respecto. La administración tributaria nacional, El Estado y la colectividad nacional, porque la recaudación de impuestos, desde una perspectiva saludable, tributariamente hablando, permitirán la recolección de los recursos necesarios para atender las necesidades elementales de la administración estatal y la de la población en general.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL

1.1 Contextualización general del estado del arte

Sistema Tributario

De acuerdo a Collosa (2017), un sistema tributario es una agrupación de tributos en vigencia en un Estado, en un momento específico. Al considerar teóricamente sobre un sistema tributario debe considerarse invariablemente la situación, realidad y contexto en el cual es aplicado. Por ello, se argumenta la existencia de un determinado límite espacial, en virtud que es aplicado en un país concretamente; y, por otra parte, se considera un límite temporal, pues rige para un determinado tiempo. En este sentido, el término sistema indica avenencia y conformidad entre los tributos entre sí y entre las metas fiscales y extra-fiscales del Estado.

En la perspectiva de su definición, un sistema involucra a varios elementos, así como la existencia de un vínculo entre estos, un orden específico, objetivos establecidos con anterioridad y comunes. Por ende, gran parte del acopio doctrinal a este respecto, alegan que llegar al sistema tributario es el norte, sin embargo, actualmente se cuenta con regímenes tributarios, que se caracterizan en la mayoría de los países por la imprevisibilidad, el cambio y reformas tributarias constantes con la finalidad de recaudar tributos (Collosa, 2017).

En el Ecuador, el sistema tributario es el conjunto de impuestos exigidos legalmente y gestionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), ente creado en el año 1997, es el ente oficial encargado de gestionar la política tributaria ecuatoriana bajo los preceptos constitucionales, fortaleciendo la habilitación para la observancia oportuna de los compromisos tributarias, y, mejorando la regulación de los impuestos internos, con una orientación de administración de riesgos, promoviendo el crecimiento económico de una manera sostenida (SRI, 2022).

La Visión del SRI ecuatoriano es llegar a ser una “Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos” (SRI, 2022).

Para ello ha fijado los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar el cumplimiento voluntario y consciente de los deberes tributarios en la ciudadanía
- Ampliar la eficacia en los procesos de vigilancia y cobro, así como los reglamentarios y demás procesos administrativos que integran el ciclo de la recaudación tributaria.

- Aumentar los conocimientos y el desarrollo de competencias en los contribuyentes ecuatorianos en el marco de sus obligaciones y derechos fiscales.
- Reforzar las capacidades institucionales en el ámbito tributario (SRI, 2022).

Desde varios años atrás el SRI ha venido trabajando en el proceso de cambios permanentes, lo que le ha permitido incrementar su recaudación e incrementar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos pasivos del país

- Clasificación de los Tributos

Los tributos se clasifican en Impuestos, tasas y contribuciones especiales. En este orden de ideas, los impuestos se conciben como aquellos tributos cuyo compromiso u obligación surgen de un hecho imponible que los genera y cuyo fundamento jurídico radica en una circunstancia autónoma de la actividad del Estado y que evidencia cierta capacidad contributiva de este (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias , 2015).

La claridad y conocimiento por parte de los sujetos pasivos sobre la clasificación de los tributos y las bases de datos creadas por el SRI han permitido una mejor recuperación de los tributos por el entendimiento de los hechos imposables

Las tasas pueden definirse como aquel tributo cuyo hecho imponible que los genera es la prestación potencial o real de un determinado servicio en régimen de derecho público o a través del uso o beneficio de un determinado bien público de manera particular, o que beneficie, refiera o incida sobre el sujeto pasivo obligado, cuando el servicio o el beneficio no sean solicitados o recibidos por los obligados tributarios de forma voluntaria, o que no sean prestados por el sector privado y cuyo monto equivalga al costo de mantenimiento del servicio prestado (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias , 2015).

Es importante recalcar que las tasas no son impuestos, son básicamente pagos que un sujeto pasivo realiza por la utilización de un servicio del estado, la buena administración de estos recursos es importante en el ámbito fiscal ecuatoriano

Las contribuciones especiales se definen como aquel tipo de tributo que nace del hecho imponible generador de un beneficio especial producto de la ejecución de obras públicas o de una extensión o ampliación de servicios públicos. El fruto de su recaudación no debe ser otro que el de la financiación de las obras ejecutadas que constituyen el presupuesto de estas (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias , 2015).

Desafortunadamente los déficit presupuestarios y de ingresos del país han hecho que las contribuciones especiales sean mal administradas. Y en muchos casos no cumplen con el fin que fueron creadas, dejando un espacio muy grande por parte de los sujetos pasivos en el Ecuador

Los impuestos diferidos en la normativa tributaria y contable ecuatoriana

El ingreso fiscal de los Estados depende directamente de las medidas y disposiciones emanadas de las políticas fiscales, que una vez aplicadas, sustentan económicamente a los presupuestos gubernamentales. El gasto público ordinario cubierto por estos presupuestos, de alguna forma intenta suplir las insuficiencias del mercado, en materia de gastos e inversión social. Por ello, los países con una significativa inequidad se enfocarán en que los ingresos públicos, generados mayoritariamente por tributos y otras actividades económicas que los generan, cubran sobre manera los gastos sociales requeridos para atender las necesidades fundamentales de los ciudadanos.

En consecuencia, los Estados procuran minimizar y en lo posible evitar todos los delitos tributarios, entre los cuales se encuentra la elusión de impuestos. A este respecto y con el propósito de aminorar la elusión tributaria en Ecuador, en el marco relativo de la aplicación de las NIIF, en el país se aprueba en el 2015 la reforma tributaria, cuya finalidad era implementar los mecanismos para permitir a las empresas el diferimiento de los impuestos al adaptar su contabilidad a las NIIF con la intención de no quebrantar los estándares contables e impedir la reducción de la utilidad gravable de estas, sometidas al impuesto a la renta. Los impuestos diferidos han sostenido y preservado su espacio en proporción a los costos fiscales, en virtud de que su implementación evita en Ecuador el incremento de la elusión tributaria. Tanto la elusión como la evasión fiscal constituyen uno de los incumplimientos más significativos que perjudica y menoscaba la legitimidad de los sistemas tributarios de los países, pues atentan contra los principios elementales que sustentan la legislación fiscal como lo son el principio de legalidad y el de igualdad (Saffie, 2017).

Las gestiones de las empresas, en el contexto tributario actual, están orientadas a planificar su gestión tributaria a fin de reducir la carga que es este sentido generan los impuestos, de modo que puedan lograr los objetivos estratégicos propuestos administrativamente. La planificación fiscal empresarial es desarrollada acorde al marco jurídico de los países, para no caer en delitos tributarios como lo son la evasión y la elusión (Purina, 2016). Desde otra perspectiva, la planificación fiscal por parte del sujeto activo (El Estado) de los tributos es impedir el incremento tanto de la evasión como la elusión fiscal. Esta estructura a nivel estatal es forzosa para conseguir cubrir los gastos del Estado y conservar el equilibrio de la colectividad, Deskins (2005), señala que la planificación fiscal del Estado

favorece en cierta parte con la reducción de la distribución indebida de la riqueza de las naciones. En esta circunstancia, el impuesto sobre la renta de las empresas se identifica por ser un directo y progresivo, y se caracteriza por ser un instrumento de la distribución del ingreso.

El registro contable de los impuestos diferidos en Ecuador es realizado según las NIIF, en tal sentido, los activos y pasivos que generan los impuestos diferidos, para ser reconocidos y revelados en los estados financieros de las empresas, primeramente, debe ser reconocido el hecho económico que los generó. Debido a que los gastos no admitidos por la administración tributaria en el ejercicio, pero que pueden ser considerados en ejercicios futuros (generando una diferencia temporal, deben ser diferidos a través del registro contable de los activos diferidos. Igualmente, los ingresos considerados exentos del impuesto sobre la renta en el ejercicio corriente pero que en ejercicios futuros serán considerados gravables, deben ser contablemente diferidos a través de los pasivos diferidos (Tinta, 2015).

En un análisis cronológico-histórico efectuado por Cabrera & Cabrera (2012), puede evidenciarse que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en fecha 21 de agosto de 2006 emitió la Resolución N° 06.Q.ICI.004 donde se adoptan en Ecuador las NIIF, en la cual se determina que estas deben ser implementadas obligatoriamente en todas las empresas sujetas a su control y supervisión, para el registro, preparación y presentación de sus Estados Financieros a partir del 1 de enero del 2009. Posteriormente, en fecha 3 de julio 2008, a través de la Resolución N° ADM 08199, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, revalidó el obligatorio cumplimiento de la Resolución N° 06.Q.ICI.004 emitida en fecha 21 de agosto de 2006. En fecha 20 de noviembre de 2008 y por medio de la Resolución N° 08.G.DSC-010, la Superintendencia estableció el cronograma de cumplimiento obligatorio de las NIIF para aquellas empresas y entes bajo su control y supervisión. Posteriormente, en fecha 11 de octubre de 2011, nuevamente la Superintendencia a través de la Resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.G.11.010 determina cuales empresas deben aplicar obligatoria y completamente todas las NIIF y cuales las NIIF para PYMES, de modo que la empresa que cumpla las condiciones establecidas presentará su información financiera en el marco de las NIIF para PYMES en la fecha fijada en el cronograma oficial presentado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En este orden de ideas, en Ecuador, las NIIF son de acatamiento obligatorio tanto para grandes empresas como para las PYMES, especialmente en las NIIF para PYMES (Sección 21) Provisiones y Contingencias, donde se contempla y establece el registro contable y su revelación en los estados financieros cuando se haya asignado una provisión de pasivo o en caso de la existencia de activos y

pasivos contingentes, con excepción de los que se encuentren fuera del alcance de esta NIIF para PYMES.

A este análisis cronológico se suma la reforma tributaria promulgada en el Ecuador durante el año 2015, tipificando el diferimiento del impuesto a la renta con el fin de adecuar la contabilidad de las empresas para que coincidan con las NIIF de obligatorio cumplimiento en el país, y de modo simultáneo evaluar la regulación de estas. El motivo fundamental de esta reforma, entre otras, fue la precautelación del impuesto a la renta, al normar los gastos e ingresos de las empresas que no constituyen ni entrada ni salida de partidas en efectivo o su equivalente que de acuerdo a deben ser registradas contablemente en los resultados del ejercicio.

En este orden de ideas, los gastos de los sujetos pasivos (en este caso empresas) del impuesto a la renta generan cierto debate y polémica, en virtud de que estos son elementales para la determinación de la base para gravar dicho tributo. En este contexto, es preciso investigar la metodología usada por las empresas para comprobar si al diferir los impuestos, en Ecuador, estos representan o no flujo de efectivo de modo que no se esté incluyendo en delitos tributarios que puedan afectar a las empresas por medio de la intervención y reparos fiscales por parte de la administración tributaria. Por ello, desde la óptica contable, y según los lineamientos de las NIIF, es evidente la existencia de ciertos hechos económicos que son contabilizados en las cuentas de resultado pero que en realidad no representan ningún flujo de efectivo para la empresa, sino que son estimaciones que afectan tanto al ejercicio presente como a futuros, por ello es importante conciliar la renta gravable contable con la renta gravable tributaria.

En este aspecto, el Estado ecuatoriano impulsado para impedir el incremento de delitos tributarios como la elusión y la evasión, adelantó la reforma tributaria del 2015, caracterizando legalmente los impuestos diferidos. Por tanto, puede inferirse que, el propósito de regular jurídicamente los impuestos diferidos es disminuir o eliminar definitivamente la subjetividad al efectuar los registros contables con sus respectivas transacciones económicas bajo el marco de las NIIF.

En consecuencia, los impuestos diferidos en Ecuador constituyen el valor económico bien a cancelar o bien a recuperar en el largo plazo que se originan por la aplicación actual de la base financiera para el cierre del ejercicio corriente de los estados financieros y la base tributaria aplicada para la determinación del impuesto a la renta en ese mismo ejercicio. De allí que los impuestos diferidos, sean el resultado del reconocimiento en diversos tiempos de la base financiera y la tributaria de algunas partidas o cuentas de los estados financieros. En virtud de la diferencia existente en el abordaje contable, financiero y tributario de ciertas cuentas de los estados financieros de las empresas, estas pueden, en oportunidades, perder la recuperación de ciertas partidas que, en un

determinado ejercicio contable, se consideró como no deducible o no gravable, hasta que ciertamente esta pueda ser cancelada o se pierda definitivamente (SMS Ecuador, 2022).

Por consiguiente, un caso a modo de ejemplo es el deterioro o pérdida de inventarios, que la administración tributaria ecuatoriana no les permite ser deducibles a la renta gravable del año en curso, hasta que estos no sean declarados como pérdida o en las ventas del periodo siguiente. En este sentido, al año siguiente, al producirse la venta de estos inventarios, se podrá recuperar este tipo de gastosa a través de los impuestos diferidos en la correspondiente declaración de impuestos a la renta.

Clasificación de los impuestos diferidos

Los impuestos diferidos de acuerdo a la IFRS Foundation (2016) pueden calificarse de la siguiente manera:

Derivados de los Activos: Cuando el sujeto pasivo del tributo cancela o entera a la administración tributaria un impuesto mayor en un determinado ejercicio corriente, el cual puede ser repuesto en periodos subsiguientes. Eso puede ser ejemplificado en el caso de una empresa con pérdidas contables y tributarias en la determinación del impuesto a la renta, generando el correspondiente crédito fiscal, el cual puede ser utilizado en ejercicios futuros hasta su total extinción.

Derivados de los Pasivos: Cuando el sujeto pasivo del tributo cancela un impuesto por debajo del que le corresponde, se genera un débito fiscal que origina un compromiso de pago el cual deberá ser cancelado en periodos futuros, esto puede ejemplarizarse en los incrementos en el valor de las inversiones de carácter financiera.

Por tanto, se observa diferencias entre los Criterios técnicos establecidos en las NIIF y la Ley de Régimen tributario Interno. Estas diferencias son dadas básicamente por límites legales en la aplicación de costos y gastos deducibles al impuesto a la renta.

Las diferencias pueden ser permanentes o de carácter temporal:

- Permanente, NO es aceptado el registro contable como una partida aplicable en la determinación del Resultado anual tributario.
- Temporal, SI es aceptado el registro contable como una partida aplicable en la determinación del Resultado anual tributario futuro.

Las diferencias temporales originan posiciones deudoras o acreedoras tributarias futuras, conocido como los débitos fiscales y/o impuestos diferidos o los créditos fiscales, ambos a ser conciliados en las declaraciones subsiguientes del ISLR. En efecto, acorde con la Norma Técnica 12, sobre el Impuesto a las Ganancias, y su modificación aprobada por el Consejo de Reconocimiento de Activos por Impuestos

Diferidos por Pérdidas no Realizadas del año 2016, se contempla técnicamente el reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos (IFRS Foundation, 2016).

Considerando lo indicado anteriormente en donde quedo definido las diferencias temporarias adicionalmente es importante recalcar que no generan diferencias temporales

Se reconoce como un pasivo fiscal a causa de cualquier diferencia temporal; el reconocimiento de las plusvalías y el reconocimiento de activos o pasivos que no se originen de combinación de negocio

Sin embargo, las inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, deben reconocerse como un pasivo diferido de carácter fiscal, con las implicaciones contables fiscales por diferencias temporarias imponibles. (IFRS Foundation, 2016).

De igual manera, se reconocerá a un activo diferido como Gastos Pagados por Anticipado, pues el mismo se recobrará de manera indirecta en las deducciones de la renta gravable que inciden en las utilidades económicas en subsiguientes ejercicios. Ahora bien, cuando el valor en libros del activo supere la base imponible fiscal, consecuentemente es probable que el valor de las utilidades económicas imponibles igualmente supere el valor fiscalmente deducible del activo en cuestión. Esta diferencia será de carácter temporaria imponible, y la obligación de enterar los impuestos correspondientes en ejercicios futuros periodos será a mediante un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la empresa logre recuperar el valor en libros del activo, la diferencia temporaria deducible se irá reponiendo y, por ende, la empresa conseguirá una ganancia imponible (IFRS Foundation, 2016).

Algunas diferencias temporarias se originan al registrar en la contabilidad gastos o ingresos, en un determinado ejercicio económico, pero son declarados en el ejercicio correspondiente y enterados-pagados a la administración tributaria en otro ejercicio económico. Seguidamente se exponen ejemplos de diferencias temporarias imponibles, las cuales generan pasivos por impuestos diferidos:

Los ingresos por intereses en actividades ordinarias, incluidos en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, eventualmente, en algunos regímenes fiscales, pueden ser declarados fiscalmente en el ejercicio que han sido cobrados.

La depreciación en la declaración de ISLR fiscal puede ser distinta a la calculada y soportada en los asientos contables. Siendo la diferencia temporal entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones del activo depreciable que hayan sido permitidas por las normas fiscales, para determinar la ganancia fiscal del período actual y de los anteriores.

Los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización prorrateada, que inciden en la ganancia contable, pero deducibles impositivamente en el ejercicio en que se realizaron (IFRS Foundation, 2016).

Principios de la tributación

- Principio de legalidad: Este principio contempla que todas las normas y disposiciones tributarias deben tener el carácter de ley bien formal o material para entrar en vigencia (García, 2018).
- Principio de Igualdad: Valdivieso (2020), concibe este principio a partir de la igualdad de todas las personas de un determinado país ante la legislación tributaria.
- Principio de Generalidad: Principio fundamentado en que todo ciudadano está en el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago oportuno de sus tributos, aranceles, tasas y contribuciones señaladas en la Ley (García, 2018).
- Principio de Progresividad: se basa en la igualdad, al procurar que la carga impositiva se imparta proporcionalmente y según la capacidad contributiva del contribuyente, es decir, que haya una apropiada distribución de su renta y patrimonio (Derecho Venezolano, 2014).
- Principio de Capacidad Económica y/o Contributiva: La aplicación y pago de los impuestos debe considerar la capacidad económica o de contribuir de los contribuyentes (García, 2018).
- Principio de Justicia o Equidad: contempla que el sistema tributario debe buscar la justa distribución de las cargas públicas, en el cual debe demostrarse y aplicarse conjuntamente con los principios de capacidad económica / contributiva y de progresividad (García, 2018).
- Principio de No Confiscatoriedad: Las contribuciones tributarias impuestas por el Estado nunca deberán ser confiscatorias, desde la perspectiva de este principio, las cargas impositivas deben asignarse en el marco de un término fundado racionalmente que no termine afectando desfavorablemente al patrimonio del sujeto pasivo.
- Principio de Irretroactividad: El régimen tributario siempre se dispone y reglamenta para lo por venir, nunca pueden imponerse impuestos posteriores con consecuencia y efectos de carácter retroactivo, por lo tanto, las disposiciones de la legislación fiscal no tienen efectos de retroactividad, (Valdivieso, 2020).

1.2 Proceso investigativo metodológico

Tipo de Investigación

El enfoque a utilizar en la presente investigación es cuantitativo, buscándose determinar el nivel de conocimiento y aplicabilidad de la NIC 12 en las compañías, para ello es necesario evaluar el nivel de dominio general de la norma y su correspondiente aplicación.

En este sentido, un estudio cuantitativo expone la necesidad cuantificar magnitudes de los fenómenos inherentes a la problemática investigativa, con su correspondiente justificación y delimitación. Las premisas investigativas abordan inquietudes generales y específicas, es por ello que planteado el problema de investigación, el investigador debe revisar la literatura académica pertinente para construir un marco teórico que soporta el estudio, del cual se deriva una o varias hipótesis a comprobarse, utilizándose los diseños de investigación adecuados (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Alcance de la investigación

El alcance de la presente investigación es descriptivo, pues pretende describir la metodología que deben emplear las entidades para la aplicación contable de la NIC 12 en cuanto a impuestos diferidos y su comparabilidad con las normas tributarias a fin de determinar sus efectos en los resultados económicos en el presente y a futuro, así como la determinación de diferencias permanentes y temporarias. Un estudio descriptivo de acuerdo a Arias (2016), consiste en “la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de conocer su estructura o comportamiento” (pág. 24).

Diseño de la investigación

La presente investigación se concibe como no experimental, en virtud que no se pretende manipular variable alguna, sino solamente presentar la información tal como es recolectada en el sitio. En este sentido, Arias (2016), define este tipo de estudios como aquellos donde se recolecta datos directamente de las personas a las que se aplica la investigación, o donde suceden los hechos, denominados datos primarios, sin manipulación o control de las variables, es decir que de los resultados que se obtienen no se alteran las condiciones, por ello el carácter de no experimental.

Población y muestra

La población representa el grupo completo al cual se refiere el estudio, es decir la totalidad de elementos sobre la cual basa la investigación (Hernández, et al., 2014). La población para la presente investigación está compuesta por la totalidad de empresas de Ecuador corresponde a 822.766 empresas registradas en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La muestra corresponde a la parte o grupo pequeño que se ha seleccionado del total, ya sea de individuos o cosas que son separados de la totalidad y que pueden ser representativos del total o

población y que, mediante algunos métodos, se somete a estudio, análisis o experimentación (Hernández, et al., 2014).

Para este estudio se seleccionó a una muestra de 18 compañías entre pequeñas, medianas y grandes. Dado que se realizó una entrevista, el criterio de tomar una cantidad específica de participantes no está definida exactamente, pues los resultados buscan que la investigación cuente con información que pueda profundizar la investigación y lo que se requiere es que se llegue a un punto llamado de saturación, donde los resultados de la investigación se repitan y se disponga de una cierta diversidad de ideas donde ya otorga muy poco valor nuevos elementos. La teoría de la saturación, de acuerdo a Martínez (2012) establece que no se puede establecer un número de entrevistas exacta, pero se puede analizar las diferentes piezas obtenidas, verificando que la información presente la suficiente riqueza a la investigación. Y si bien nunca se conoce el punto exacto de la saturación, se debe indagar hasta poder presentar resultados novedosos y concluyentes.

El estudio se enfocó en establecer si las empresas tienen un equipo financiero con conocimientos sobre la NIC12, evaluar el nivel de conocimiento y dominio general de la norma y si tienen un procedimiento o metodología para su aplicación y control continuo y el conocimiento y actualización del equipo financiero contable de la ley de Régimen tributario interno y sus reglamentos en relación a la normativa referente a la determinación de diferencias temporales. El periodo contemplado para el estudio es el ejercicio corriente al cierre del ejercicio económico terminado al 2021. El muestreo seleccionado fue el no probabilístico del tipo “Intencional: Permite seleccionar casos característicos de una población limitando la muestra sólo a estos casos y, por conveniencia: selecciona aquellos casos que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (Otzen & Manterola, 2017, pág. 230), debido al acceso a la información y datos de las mismas.

Técnicas de Investigación

Para la investigación el enfoque a utilizar es método mixto, pues se adapta a las características de la investigación

Para este enfoque se utilizará la técnica de entrevista a un universo de diez y ocho (18) compañías evaluadas entre pequeñas, medianas y grandes, estas entrevistas estarán enfocadas en establecer el porcentaje de compañías que tienen un equipo financiero con conocimientos sobre la NIC12, sobre la legislación tributaria y evaluar el nivel de conocimiento general de la norma.

La entrevista se la efectuó a los gerentes de contabilidad y responsables de los aspectos tributarios de las empresas, se acordó el tiempo de aplicación de la entrevista y el tiempo esperado de la respuesta. Como aspecto ético del estudio se implementó el consentimiento informado de las partes, tanto institucional como a nivel particular de los participantes, para ello se les informó el carácter académico y confidencial de la investigación

A efectos de evaluar la metodología seguida por las empresas seleccionadas para el estudio se diseñó y aplicó un instrumento tipo entrevista que recolectó información los siguientes grupos:

- Compañías desde un millón hasta cuatro millones de dólares de activo (pequeñas)
- Compañías desde cinco millones, hasta nueve millones de dólares de activo (medianas)
- Compañías que superen los diez millones de dólares de activo (grandes)

Para todo este grupo de empresas se indago sobre la Situación Financiera al 31/12/2021; la existencia de una unidad organizativa responsable del proceso de estimación, registro y evaluación de impuestos diferidos; identificación del responsable de estos procesos en materia de impuestos diferidos; existencia de políticas y procedimientos escritos respecto a la determinación, registro, control de impuestos diferido y, sus efectos presentes y futuros en los estados financieros (Ver Anexo 1). Adicionalmente se efectuaron revisiones documentales de recorrido de toda la información que sustentaba los registros y saldos de los saldos de activos y pasivos de impuestos diferidos, así como el efecto en los resultados del año 2021; lo que permitió convalidar la información obtenida en las entrevistas

1.3 Análisis de resultados

De acuerdo a las preguntas planteadas en la entrevista realizada a los funcionarios directivos de las empresas y los responsables contables y tributarios en funciones, los resultados condensados más relevantes de acuerdo a cada pregunta son:

¿Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos?

Todas las empresas con activos de 1 a 4 millones entrevistadas indican que no existe un departamento que esté encargado de los impuestos diferidos. En el caso de las compañías con activos

entre 4 a 9 millones, un 50% indicó que sí existe un departamento, mientras que en las compañías mayores a 10 millones un 83% indican que tienen un departamento específico que se encarga de este tipo de impuestos.

¿Quién es el responsable de evaluación de impuestos diferidos?

En las empresas de 1 a 4 millones de activos en todos los casos, el responsable de la evaluación de impuestos diferidos es el contador. En empresas de 4 hasta 9 millones, un 50% de ellas es responsable el contador y un 50% el departamento de impuestos y en el caso de las empresas de más de 10 millones de activos, en el 100% de los casos es el departamento de impuestos quien se encarga de la evaluación de impuestos diferidos.

¿Existe un procedimiento escrito relativo a la aplicación de impuestos diferidos?

En ninguno de los casos, tanto en empresas pequeñas como en las grandes no existe un procedimiento escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos.

¿Cuál es la política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos?

100% de las empresas indica que la política es al cierre anual.

Al consultar si dispone de un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos y por otra parte, si el personal a cargo de los impuestos se capacita de forma apropiada en impuestos diferidos, los resultados presentan que en el caso de que si disponen de un auxiliar contable de control de los impuestos diferidos, como en el caso de si el personal se capacita de forma apropiada en relación a impuestos diferidos, se observa que en el caso de las empresas más grandes, en general tienen auxiliar contable y una capacitación permanente en la mayor parte de casos, mientras que en las empresas de 4 a 9 millones solamente un 50% de las empresas consultadas lo tienen y en el caso de las empresas de entre 1 y 4 millones, ninguna tiene un auxiliar que apoye en relación al control de los impuestos diferidos y el personal se capacita sola en una tercera parte de las empresas.

¿En cuáles áreas en la que aplica Impuestos diferidos?:

De acuerdo a cada una de las empresas, los resultados muestran que las compañías más pequeñas aplican los impuestos diferidos solamente en la jubilación patronal y desahucio, al igual que en las empresas entre 4 a 9 millones, mientras que, en las compañías con activos superiores a 10 millones, se aplica en estos casos, pero también en valor neto de realización, arriendos, activos por derecho de uso, inventarios, es decir aplican en una mayor cantidad de casos. Por su parte la aplicación en el pasivo en todas las empresas se aplica en activos fijos, plantas productoras, maquinaria, vehículos y propiedades. En las empresas entre 4 a 9 millones, se aplican estos mismos, pero un 67% de este

grupo de empresas no aplica a nivel de pasivos. Mientras que finalmente en las empresas de más de 10 millones se aplica en varios rubros adicionales como los relativos al costo atribuido y arrendamiento no considerado como activo de la empresa; los relativos a maquinaria y otros; relativos al costo atribuido y arrendamiento financiero considerado como activo de la empresa- vehículo y los relativos al recalcu de la vida útil del edificio.

Análisis de la información requerida a las empresas consultadas

En este apartado de la investigación se presentan los hallazgos a la documentación financiera y tributaria de las empresas evaluadas y solicitadas vía circularización de la petición correspondiente a las autoridades competentes

Por su parte, el estado de resultados muestra la variación que tienen las diferentes empresas en relación al efecto de los impuestos diferidos en el estado de pérdidas y ganancias, observándose que ha existido una tendencia a disminuir en los últimos años, sin embargo, tienen una variación cada empresa y en cada año. Es visible observar que las empresas más grandes tienen un mayor efecto monetario en los impuestos diferidos, teniendo las empresas de 1 a 4 millones un efecto entre 5 a 10 mil dólares, mientras que las empresas de activos entre 4 a 9 millones tienen un efecto entre -3.000 y 15.000 dólares, mientras que las grandes el efecto esta entre 47 mil a 137 mil dólares en promedio.

¿Cuál es el saldo por impuestos diferidos 2021?

El saldo por impuestos diferidos de los activos y pasivos al 2021 se puede observar con promedios de 26 mil para los activos y 23 para pasivos en las empresas de 1 a 4 millones, aunque no se aplica en los pasivos para el 50% de las empresas. En el caso de las empresas de activos entre 4 a 9 millones, los saldos son en activos de 26 mil y pasivos de 6000. Mientras que en empresas mayores a 10 millones los saldos en activos son de 322 mil y 534 mil en pasivos, pero en el caso de pasivos no se aplica en casi ninguna empresa tanto medianas como pequeñas.

Análisis general

Como resultado general de la investigación de campo se ha podido determinar que en general en las empresas pequeñas y medianas no existe un método o procedimientos definido que permita aplicar apropiadamente los impuestos diferidos. Además, no existen políticas ni un departamento especializado en impuestos, pero principalmente existe un alto nivel de desconocimiento sobre la evaluación de los impuestos diferidos. Esta capacidad y conocimientos disponen solamente las empresas grandes con especialistas y un departamento de impuestos, sin embargo, en las empresas

de menor tamaño, la falta de conocimientos genera dificultades en la conciliación con un impacto en la tributación de las propias empresas y hacia el país.

CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL

2.1 Resumen

La presente investigación se ha planteado evaluar la metodología de aplicación de los impuestos diferidos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad, la legislación tributaria ecuatoriana y su efecto en los registros contables de las empresas en el Ecuador, así como su impacto en la determinación del impuesto a la renta anual de las Empresas. El desarrollo de la investigación presenta una fundamentación teórica – normativa en materia de impuestos diferidos y las normas legales tributarias. La metodología aplicada ha sido mixta, el alcance descriptivo y se utilizó la técnica de entrevistas y la revisión documental para una muestra de 18 empresas. Los resultados centrales de la investigación muestran que existe un conocimiento insuficiente y la no tenencia de procedimientos acerca de la aplicación, seguimiento y control de activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas del Ecuador. Finalmente se ha desarrollado una propuesta que facilita los procesos para la aplicación de los impuestos diferidos en las empresas del Ecuador.

a. Palabras clave: Impuestos diferidos, Ecuador, NIC 12, metodología, empresas.

2.2 Abstract

The present investigation has been proposed to evaluate the methodology of application of deferred taxes in accordance with the International Accounting Standard 12, the Ecuadorian tax legislation and its effect on the accounting records of companies in Ecuador, as well as its impact on the determination of the annual corporate income tax. The development of the investigation presents a theoretical - normative foundation, related to IAS 12 in terms of deferred taxes and tax legal regulations. The methodology applied has been mixed, the scope descriptive and the technique of surveys, interviews and documentary review was used for a sample of 18 companies. The central results of the investigation show that there is insufficient knowledge and the lack of procedures regarding the application, monitoring and control of deferred tax assets and liabilities in Ecuadorian companies. Finally, a proposal has been developed that facilitates the processes for the application of deferred taxes in companies in Ecuador.

a. Keywords: Deferred taxes, Ecuador, IAS 12, methodology, companies.

2.3 Introducción

El mundo en su aspecto económico y comercial desde hace dos décadas ha entrado a una globalización y eliminación técnica de las fronteras, eso ha hecho necesario que los países comiencen a establecer en la medida de lo posible los procesos de control financieros-contable sean razonablemente uniformes y permitan una lectura con la cual se puedan tomar decisiones.

El factor de uniformidad está coordinado y dirigido por el International Accounting Standards Board(IASB); el cual emitió las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) con las cuales se rigen la profesión contable en este momento en la mayoría de los países de economía abierta a los mercados de capitales.

La Superintendencia de compañías del Ecuador organismos de control societario, emitió la obligatoriedad de preparar y llevar los registros contables e información financiera de acuerdo con las NIIF a partir del año 2010,

La Ley de Régimen Tributario Interno fue muy ambigua por varios años, lo que generaron diferencias entre los criterios entre los funcionarios públicos y los sustentos técnicos de los profesionales, lo que hacía que muchos profesionales por falta de conocimiento o facilidad no aplicaran las normas contables básicas con bases tributarias.

Las Universidades y profesionales del Ecuador están muy limitados en el conocimiento y aplicación de la normativa NIIF, lo que ha originado importantes problemas y criterios poco sustentados de los profesionales contables, lo cual tiene un importante impacto tributario en los estados financieros de la compañía y las proyecciones futuras de recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas

2.3.1 Cultura Tributaria

De acuerdo a lo sostenido por Armas & Colmenares (2010), la cultura tributaria puede ser reconocida e identificada a través del cumplimiento voluntario de los deberes formales tributarios de manera oportuna por parte del sujeto pasivo y no a través de la aplicación de estrategias para aumentar la recaudación fiscal bajo la presión derivada de las sanciones. En este sentido, la cultura tributaria se concibe como la serie de rasgos característicos e individuales de valores, actitud y la conducta de los miembros de una determinada sociedad con relación al cumplimiento de sus compromisos y derechos ciudadanos en asuntos tributarios. En otras palabras, son el conjunto de posturas elementales asumidas por una determinada población sobre aquello que debe o no hacer

con respecto al pago de los impuestos en un país, que deriva en una mayor o menor observancia de las obligaciones tributarias.

El Servicio de Rentas Internas desde hace aproximadamente 20 años viene en una transformación y actualización permanente, enfocado principalmente a crear una conciencia de la importancia del cumplimiento por parte de los ciudadanos de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, lo que ha permitido incrementar sustancialmente los ingresos del estado

2.3.2 Impuestos diferidos

Los estados tratan de disminuir, así como evitar los delitos fiscales, incluida la evasión de impuestos. En este sentido, con el fin de reducir la evasión fiscal en el Ecuador, en el año 2015 se aprobó en el país una reforma tributaria como parte de la aplicación de las NIIF, la cual tiene como objetivo introducir un mecanismo que permita a las empresas diferir el pago de impuestos mediante, ajustes contables de acuerdo con las NIIF, sujetos al impuesto a las ganancias, sin violar las normas contables y sin permitir una disminución en la renta imponible (Safí, 2017).

La planificación fiscal empresarial se formula de acuerdo al marco legal de cada país para evitar incurrir en delitos fiscales como la evasión y elusión (Purina, 2016). La contabilidad de impuestos diferidos en Ecuador se realiza de acuerdo con las NIIF en tal sentido, los activos y pasivos que generan los impuestos diferidos, para ser reconocidos y revelados en los estados financieros de las empresas, primeramente, debe ser reconocido el hecho económico que los generó. Debido a que los gastos no admitidos por la administración tributaria en el ejercicio, pero que pueden ser considerados en ejercicios futuros generando una diferencia temporal, deben ser diferidos a través del registro contable de los activos diferidos. Igualmente, los ingresos considerados exentos del impuesto sobre la renta en el ejercicio corriente pero que en ejercicios futuros serán considerados gravables, deben ser contablemente diferidos a través de los pasivos diferidos (Tinta, 2015).

La legislación Tributaria en el Ecuador no reconoce muchos ajustes que regulan los activos y pasivos de los Estados financieros ;Los activos y pasivos de los registros financieros de acuerdo a las NIIF deber ser presentados y valorados a su valor presente y flujos de efectivo ciertos a las compañías lo cual hace necesario un conocimiento sustentado por parte de los profesionales para poder establecer de todos los ajustes determinados para presentar los estados financieros de acuerdo a las NIIF , cuales corresponden a diferencias temporales que originan valores por impuestos diferidos .

De acuerdo a lo sostenido por Ramos y Pérez (2019), es preciso resaltar que Ecuador a partir del año 2011 comenzó a aplicar las NIIF. Las NIIF proponen suficientes análisis para la determinación de gastos o ingresos acorde a los principios contables de aceptación general contemplados en el Marco Conceptual, siendo uno de estos el principio de devengar orientado a los registros de la contabilidad cuando el hecho económico acontezca concediendo de este modo una información financiera de carácter relevante.

Por lo tanto, se puede concluir que el propósito de la regulación legal del impuesto diferido es, en última instancia, reducir o eliminar la subjetividad en la contabilidad de las transacciones económicas relevantes de acuerdo con las NIIF.

La aplicación de las NIC en las empresas permitió identificar el método seguido para el tratamiento contable de los impuestos, las diferencias generadas por la implementación de la NIC 12 a través de la conciliación con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario (LRTI). Se evidenció que gran parte de las empresas comerciales obtuvieron efectos importantes al aplicar la NIC 12 por las diferencias temporarias originadas en la jubilación patronal y la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores (Flores, 2021).

A partir de la implementación de la norma internacional, las entidades del país empezaron a generar activos y pasivos diferidos permitiendo la revelación de información financiera a un valor razonable. De acuerdo al “desarrollo del ejercicio de inventario, se genera un activo por impuesto diferido y representa una deducción en el pago del impuesto a la renta en el futuro con la aplicación de la conciliación tributaria” (Chávez, et al., 2020, pág. 457). Revelo & Juca (2019) considera que la aplicación de la NIC 12 permite interpretar y aplicar apropiadamente los efectos originados y de este modo obtener un cálculo formal y puntual del gasto por impuesto a la renta del ejercicio. Las diferencias permanentes de impuestos no pueden recuperarse o liquidarse en el tiempo, sin embargo, las diferencias temporarias permiten la compensación de la incidencia causada mediante su realización en ejercicios futuros.

Por su parte para Plúas (2019), en su estudio realizado para analizar el reconocimiento de impuestos diferidos por aplicación de la norma internacional de contabilidad 12, establece que Las NIIF y las normas tributarias existentes en Ecuador pueden coexistir, y que no se sobreponen, sino que son complementarias. Igualmente se evidencia en los hallazgos que con la apropiada implementación de las NIIF y de la normativa tributaria las entidades elaboran y presentan información financiera de calidad y de alta razonabilidad se toman oportunamente mejores decisiones económicas. El cálculo de la cancelación de los impuestos procede de la técnica contable, y en lo posible de que la

metodología implementada sea aplicada consistente y coherentemente, los resultados tributarios causados serán los adecuados.

En tal sentido, reconocer las diferencias temporarias y permanentes es primordial para la determinación de los impuestos corrientes y diferidos. Un estudio realizado por Borja (2017) evidenció la presencia de diferencias en los estados financieros con implementación de impuestos diferidos “permanentes como la sobrevaloración de los ingresos y de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipos, aumenta el gasto corriente del ejercicio mermando de alguna forma el resultado con lo cual se ve afectada toda la gestión de la empresa” (pág. 54).

Tomando en cuenta los aportes de los diferentes autores y estudios, se hace necesario el reconocimiento adecuado y razonable del activo o pasivo por impuesto diferido, la implementación de la NIC 12 y de la normativa tributaria, lo cual favorecerá a las entidades en la revelación de saldos razonables en este sentido. Igualmente, debe considerarse al impuesto diferido como un elemento de control para la contabilización de las diferencias temporarias bien a través de cuentas de orden o mediante activos o pasivos, pues se asume que su tratamiento permitirá la recuperación o la reposición del monto por Impuesto a la Renta ejercicios posteriores.

Por tanto, conceptualmente los impuestos diferidos son los tributos registrados contablemente por ingresos o gastos que no se incluyeron en los últimos estados financieros, sin embargo, estos tributos sí deberán declararse en ejercicios futuros (SMS Ecuador, 2022). Un modo alternativo de comprender conceptualmente el impuesto diferido es aquel efecto originado por la diferencia entre las normas para la revelación de la información contable y las normas que regulan los tributos emanados de las disposiciones del sistema tributario de un determinado país.

Por ello, el impuesto diferido es la cantidad que se pagará o devolverá en el futuro. Se crea aplicando la base contable/financiera actual para cerrar los estados financieros y la base imponible que se aplicó para determinar el impuesto a la renta del mismo año. Es el resultado del reconocimiento en diferentes momentos de las bases contables/financieras y fiscales de algunas de las partidas especificadas en el Reglamento. En la Ley Tributaria se indica que, en caso de conflicto entre las normas tributarias, contables y financieras, prevalecerán las primeras. Es importante saber que las discrepancias derivadas del tratamiento contable/financiero y fiscal de ciertos elementos de los estados financieros de una empresa pueden ser objeto de recuperación. Es decir, si se considera no deducible durante un año hasta que se pague o se pierda. Por ejemplo, un inventario depreciado en 2019 no es deducible de impuestos, esto es aplicable hasta que la empresa lo pierda en el año

siguiente. En 2019 se pagarán los impuestos, además del impuesto a la renta. Y, por lo tanto; si se produce la venta de inventario, los valores pueden ser recuperados a través de impuestos diferidos en la declaración correspondiente (Chávez, et al., 2020).

Con este contexto, el problema a investigar se circunscribe a la adecuación de la contabilidad de las empresas ecuatorianas a las NIIF, de modo que se revelen aspectos hasta ese momento no considerados que pudieran afectar la razonabilidad de los resultados y la posición financiera de las entidades ecuatorianas, entre ellas las partidas diferidas que afectan a estos, tanto en el ejercicio corriente como en los futuros, puesto que estas representan estimaciones que no demandan egreso o ingresos de efectivo y que afectan la determinación de la utilidad gravable más no las contables, por tanto deben ser conciliadas, una de estas partidas son los impuestos diferidos y su metodología de implementación en las empresas. En tal sentido se ubicarán en los estados financieros de las empresas, especialmente en el estado de Situación Financiera al cierre del ejercicio 2021, y subsiguientes, las partidas estimadas de activos y pasivos diferidos que no representan ni entrada ni salida de efectivo, que serán amortizadas contra ejercicios futuros, a efectos de generar la renta gravable contable y, seguidamente evaluar su impacto en el Estado de Resultados para disminuir de la Utilidad Contable estas estimaciones de acuerdo a las leyes tributarias de Ecuador de modo que pueda calcularse la Utilidad Fiscal y proceder a la conciliación de ambas utilidades, observando las diferencias temporarias y temporales que afectarán a futuro los Beneficios netos de las empresas, de modo de efectuar la planificación financiera desde la perspectiva tributaria.

2.4 Metodología

Las NIIF proponen el análisis para la determinación de gastos o ingresos acorde a los principios contables de aceptación general contemplados en el Marco Conceptual, siendo uno de estos el principio de devengar orientado a los registros de la contabilidad cuando el hecho económico acontezca concediendo de este modo una información financiera de carácter relevante. Por ello, se infiere que el propósito de la regulación legal del impuesto diferido es, en última instancia, reducir o eliminar la subjetividad en la contabilidad de las transacciones económicas relevantes de acuerdo con las NIIF y proceder a revelar aspectos financieros coherentes con la realidad tributaria contemplada en las normas fiscales de modo que la recaudación sea efectiva y haya una relación de reciprocidad Estado-Empresas en el marco de los derechos tributarios de ambos sectores.

Es por lo cual, que el enfoque de la investigación es mixto, pues está fundamentada en mediciones o magnitudes de los problemas de investigación, es así que utiliza una investigación de campo a través de una entrevista, misma que busca recopilar información por una parte sobre los conocimientos sobre la aplicación de los impuestos diferidos, así como los principales datos y aplicación.

Se considera además una investigación descriptiva debido a que describe los resultados de la investigación para presentarlos y poder ser analizados, además describe la información secundaria existente relativa al tema de estudio. Se determina como descriptiva debido a que caracteriza el hecho o fenómeno para conocer la estructura y su comportamiento

Se define además la investigación como no experimental, pues no manipula las variables de estudio, sino que solamente levanta la información sin manipularla.

Se aplicó la entrevista a un total de 18 compañías entre pequeñas, medianas y grandes, con el fin de determinar los resultados a los cuestionamientos de la investigación.

Se aplicó una entrevista a los siguientes grupos de empresas:

- Desde un millón hasta cuatro millones de dólares de activo (pequeñas)
- Desde cinco millones, hasta nueve millones de dólares de activo (medianas)
- Con más de diez millones de dólares de activo (grandes)

A información recopilada ha sido:

- Información de la Situación Financiera al 31/12/2021
- Determinación de la existencia de una unidad organizativa responsable de la evaluación de impuestos diferidos
- Determinación del conocimiento de estos
- Existencia de procedimientos escritos relativos a la evaluación de impuestos diferidos.

La entrevista fue efectuada a gerentes de contabilidad y responsables de los aspectos tributarios de las empresas.

2.5 Resultados – Discusión

2.5.1 Análisis del proceso de aplicación de impuestos diferidos en las empresas ecuatorianas

Los resultados más relevantes de la investigación de campo efectuada a través de las entrevistas realizadas a los responsables de la contabilidad y de los aspectos tributarios de las empresas consultadas, muestran los siguientes resultados.

Los resultados obtenidos se han analizado de acuerdo al tamaño de la empresa, es decir se ha clasificado por empresas pequeñas (desde un millón hasta cuatro millones de dólares de activo); empresas medianas (desde cinco millones, hasta nueve millones de dólares de activo y, grandes, con más de diez millones de dólares de activo. Disponiendo de información de 6 empresas pequeñas, 6 medianas y 6 grandes.

En relación a la existencia de un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos, los resultados se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 1.

Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos

Respuesta	Compañías de activos 1 - 4 millones		Compañías de activos hasta 4 - 9 millones		Compañías mayores a 10 millones en activos	
Sí	0	0%	3	50%	5	83%
No	6	100%	3	50%	1	17%

Se puede observar que todas las empresas seleccionadas en la muestra con activos de 1 a 4 millones de dólares, es decir pequeñas (6 de las 6 pequeñas) indican que no existe un departamento que esté encargado de los impuestos diferidos. En el caso de las compañías con activos entre 4 a 9 millones de dólares, 3 de las 6 empresas medianas dieron una respuesta favorable, es decir un 50% indicó que sí existe un departamento de control tributario, mientras que, en las compañías con activos mayores a 10 millones de dólares, 5 de las 6 empresas grandes, es decir un 83% de estas indican que tienen un departamento específico que se encarga de este tipo de impuestos.

Al preguntar a las empresas entrevistadas quién es el responsable de evaluación de impuestos diferidos, en las empresas de 1 a 4 millones de dólares en activos, en el 100% de los casos, el responsable de la evaluación de impuestos diferidos es el contador. En empresas de activos de 4 hasta 9 millones de dólares, un 50% de ellas es responsable el contador y un 50% el departamento de

impuestos y en el caso de las empresas de más de 10 millones de activos, en el 100% de los casos es el departamento de impuestos quien se encarga de la evaluación de impuestos diferidos.

Tabla 2.

Responsable de la evaluación de los impuestos diferidos de acuerdo al tipo de empresa

	Compañías de activos 1 - 4 millones	Compañías de activos hasta 4 - 9 millones	Compañías mayores a 10 millones en activos
Contador	100%	50%	17%
Departamento de impuestos	0%	50%	83%

Se cuestionó adicionalmente si existe un procedimiento escrito relativo a la aplicación de impuestos diferidos, donde se pudo observar que, en ninguno de los casos, tanto en empresas pequeñas como en las grandes no existe un procedimiento escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos (ver tabla 3).

Tabla 3.

Existencia de un procedimiento escrito para la aplicación de impuestos diferidos en las empresas

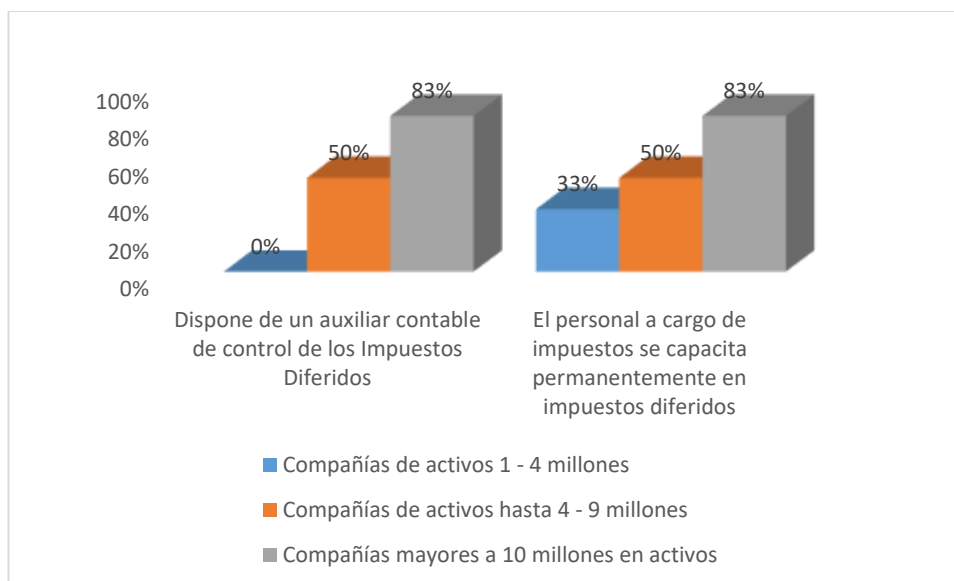
	Compañías de activos 1 - 4 millones	Compañías de activos hasta 4 - 9 millones	Compañías mayores a 10 millones en activos
Sí existe	0%	0%	0%
No existe	100%	100%	100%

Por su parte, en relación a conocer cuál es la política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos, en ninguna de las empresas entrevistadas, ya sea pequeñas como en las grandes, no existen políticas escritas respecto a la aplicación de impuestos diferidos y control de los saldos y movimientos de los activos y pasivos por impuestos diferidos. Por tanto, el 100% de las empresas indica que el cálculo y determinación de los saldos y movimientos los efectúan al momento de efectuar el cierre anual fiscal.

Al consultar si dispone de un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos y por otra parte, si el personal a cargo de los impuestos se capacita de forma apropiada en impuestos diferidos, los resultados fueron:

Figura 1.

Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos



Como se observa en la gráfica, tanto en el caso de si disponen de un auxiliar contable de control de los impuestos diferidos, como en el caso de si el personal se capacita de forma apropiada en relación a impuestos diferidos, se observa que en el caso de las empresas más grandes, en general tienen auxiliar contable y una capacitación permanente en la mayor parte de casos, mientras que en las empresas de 4 a 9 millones solamente un 50% de las empresas consultadas lo tienen y en el caso de las empresas de entre 1 y 4 millones, ninguna tiene un auxiliar que apoye en relación al control de los impuestos diferidos y el personal se capacita sola en una tercera parte de las empresas.

2.5.1.1 Áreas en la que aplica Impuestos diferidos

De acuerdo a cada una de las empresas, los resultados fueron los siguientes:

Tabla 4.

Áreas en la que se aplican los impuestos diferidos

	Activo		Pasivo
Compañías de activos 1 - 4 millones	Jubilación patronal y desahucio	y	Activos fijos, plantas productoras, maquinaria y vehículos, propiedades
Compañías de activos hasta 4 - 9 millones	Jubilación patronal y desahucio	y	Activos fijos - Maquinaria y Vehículos. Un 67% no aplica

Compañías mayores a 10 millones en activos	Jubilación patronal y desahucio, Valor Neto de Realización, Arriendos, Activo por derecho de uso, Inventarios	Propiedad planta y equipo. Relativos al costo atribuido y arrendamiento no considerado como activo de la empresa, relativos a maquinaria y otros. Relativos al costo atribuido y arrendamiento financiero considerado como activo de la empresa- vehículo. Relativos al recalcular de la vida útil del edificio.
--	---	--

Se puede observar que las compañías con activos de 1 a cuatro millones de dólares generan impuestos diferidos básicamente por las estimaciones contables originadas en la jubilación patronal, desahucio y bienes Inmuebles, al igual que en las empresas entre 4 a 9 millones de activos; mientras que, en las compañías con activos superiores a 10 millones, se aplica en la mayoría de aspectos considerados en la ley de régimen tributario interno, como son jubilación patronal, desahucio, activos inmuebles, inventario por valor neto de realización, activos por derecho de uso, estimación de valor de mercado de activos intangibles, bienes destinados para la venta, inversiones, costo atribuido.

2.5.1.2 Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias

A continuación, se presentan los resultados del efecto de los impuestos diferidos en el estado de pérdidas y ganancias de las 18 empresas entrevistadas, clasificadas por el tamaño:

Tabla 5.

Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas pequeñas)

COMPAÑÍAS HASTA UN MILLON DE DOLARES DE ACTIVO	Efecto de impuestos diferidos en el PG		
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
AGRÍCOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA. LTDA.	11.954	5.405	9.725
FESTA S.A.	37.076	38.412	32.016
CIALCO S.A.	11.734	(2.292)	51
DINÁMICA DEL CAMBIO DINACAM CÍA. LTDA.	-	(1.791)	(423)
DISTRIBUIDORA PANAMERICANA DE LICORES S.A.	2.012	(7.584)	829
DIPANLIC	2.094	2.091	1.090

Tabla 6.

Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas medianas)

COMPAÑÍAS HASTA DIEZ MILLONES DE DOLARES DE ACTIVO	Efecto de impuestos diferidos en el PG		
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
ENERGYPETROL S.A.	12.620	11.473	1.157

SERVIANDINA S.A.	7.323	6.722	11.208
ALKAVAT CÍA. LTDA.	25.326	26.760	(29.402)
YANAPI S.A.	24.468	18.484	2.221
PRODUCTOS MINERVA CÍA. LTDA.	14.679	21.593	(3.036)
SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A.	4.992	1.494	(2.855)

Tabla 7.

Efecto de impuestos diferidos en el estado de Pérdidas y Ganancias (empresas grandes)

COMPAÑÍAS DE DIEZ MILLONES EN DELANTE DE ACTIVOS	Efecto de impuestos diferidos en el PG		
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
FESAECUADOR S.A.	(3.208)	(5.533)	(6.190)
INDUGLOB S.A.	465.544	170.301	137.003
MARCIMEX S.A.	189.865	33.172	157.016
MERCANDINA S.A.	87	169	3.556
PÉREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CÍA. LTDA.	45.973	35.405	(37.538)
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	127.296	114.000	30.194

El estado de resultados muestra la variación que tienen las diferentes empresas en relación la exposición de los activos de la compañía, a efectos económicos, que no estén considerados en la ley de régimen tributario interno como deducibles, pero si aplicables una vez que se perfeccione el hecho económico, activos de la compañía al efecto de los impuestos diferidos en el estado de pérdidas y ganancias; los activos y pasivos por impuestos diferidos y su impacto en los resultados de los ejercicios de las compañía analizadas. Cambian en función del resultado anual de gestión y los resultados de la economía; si una economía es transparente y equitativa, las diferencias temporales van a ser mínimas, pero si una economía está en crisis estas diferencias temporales crecen, observándose que ha existido una tendencia a disminuir en los últimos años. Estas variaciones se dan cuando existen cambios en el mercado de activos y pasivos, sin embargo, tienen una variación cada empresa y en cada año. Es visible observar que las empresas más grandes tienen un mayor efecto monetario en los impuestos diferidos, por lo cual van a tener mayores efectos futuros en la forma de determinar las obligaciones de impuesto a la renta en años subsiguientes; teniendo las empresas de 1 a 4 millones de activo un efecto entre 5 a 10 mil dólares, mientras que las empresas de activos entre 4 a 9 millones de activos tienen un efecto entre -3.000 y 15.000 dólares, mientras que las grandes el efecto está entre 47 mil a 137 mil dólares en promedio.

Esto indica que entre mayor sea el volumen de operaciones de una compañía y más grande sea, los activos expuestos a situaciones económicas no previstas o de riesgo alto, los activos (cuentas por

cobrar) o pasivos (cuentas por pagar) futuros variarán de forma significativa, pudiendo afectar el control cierto de los ingresos estatales y/o gubernamentales.

Como se puede observar, el impacto en el pago y determinación de impuestos en las compañías es materialmente importante, lo que confirma el hecho de que debido a la importancia material en cada compañía y al derecho futuro de aplicación de los valores a cobrar o pagar, las compañías deben mantener detalle de los activos y pasivos por impuestos diferidos y su origen económico.

2.5.1.3 Análisis del saldo por impuestos diferidos 2021

Al analizar el saldo que tienen en el balance general las empresas entrevistadas, de acuerdo,

al tamaño se puede observar lo siguiente:

Tabla 8.

Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de 1 a 4 millones en activos

COMPAÑÍAS HASTA UN MILLON DE DOLARES DE ACTIVO	Saldo de impuestos diferidos					
	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
AGRÍCOLA EL ROSARIO AGRIROSE CÍA. LTDA.	30.352	35.757	45.482	24.223	24.223	24.223
FESTA S.A.	49.162	76.502	97.786	79.791	69.129	58.722
CIALCO S.A.	4.442	674	725	57.565	56.089	56.089
DINÁMICA DEL CAMBIO DINACAM CÍA. LTDA.	4.470	6.262	5.839	-	-	-
DISTRIBUIDORA PANAMERICANA DE LICORES S.A. DIPANLIC	13.197	5.613	6.442	-	-	-
SPECIALITIMED CÍA. LTDA.	4.682	6.773	4.323	-	-	-

Al analizar por año en las empresas más pequeñas, se puede observar que la variación en el activo ha sido creciente de los saldos de activos diferidos, sin embargo, en el pasivo más bien se tiene un decreciente, además se observa que 3 de las 6 empresas no tienen saldo en el pasivo.

En el caso de las empresas de 5 a 9 millones se tiene lo siguiente:

Tabla 9.

Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de 5 - 9 millones en activos

COMPAÑÍAS HASTA DIEZ MILLONES DE DOLARES DE ACTIVO	Saldo de impuestos diferidos					
	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
ENERGYPETROL S.A.	24.167	35.640	36.796	-	-	-
SERVIANDINA S.A.	12.345	19.066	30.274	-	-	-
ALKAVAT CÍA. LTDA.	27.595	48.557	-	20.540	19.155	-
YANAPI S.A.	26.453	42.583	41.561	49.739	35.443	32.200
PRODUCTOS MINERVA CÍA. LTDA.	26.079	47.672	44.636	-	-	-
SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A.	9.191	10.685	7.830	-	-	-

Se puede observar que existen variaciones a lo largo del tiempo, con aumento o disminución de los impuestos diferidos en el activo. Pero en el caso de los pasivos, aunque existe variabilidad, pero principalmente se puede observar que pocas empresas tienen registrado saldo en el pasivo y las que sí lo tienen, mantienen valores bajos, inclusive menores que las empresas más pequeñas.

Tabla 10.

Saldo por impuestos diferidos en el activo y pasivo para empresas de más de 10 millones en activos

Compañía	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
1	52.169	46.636	40.446	-	-	-
2	754.597	924.898	1.067.578	1.100.378	1.100.378	1.755.546
3	289.490	322.662	479.679	-	-	-
4	571	740	4.296	-	-	-
5	76.495	111.900	74.362	-	-	-
6	195.578	276.446	271.062	1.152.130	1.151.236	916.312
Promedio	228.150	280.547	322.904	375.418	375.269	534.372

Se puede observar finalmente en las empresas grandes que el saldo es mucho mayor que en el caso de las empresas más pequeñas, sin embargo, también se puede observar que solamente 2 de las empresas entrevistadas tienen saldos en el pasivo por lo que el promedio se observa menor.

Un resumen de los impuestos diferidos en activos y pasivos para el 2021 se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 11.

Saldo de Activos y pasivos 2021

COMPAÑÍAS DE DIEZ MILLONES EN DELANTE DE ACTIVOS	Saldo de impuestos diferidos					
	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
FESAECUADOR S.A.	52.169	46.636	40.446	-	-	-
INDUGLOB S.A.	754.597	924.898	1.067.578	1.100.378	1.100.378	1.755.546
MARCIMEX S.A.	289.490	322.662	479.679	-	-	-
MERCANDINA S.A.	571	740	4.296	-	-	-
PÉREZ, BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CÍA. LTDA.	76.495	111.900	74.362	-	-	-
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	195.578	276.446	271.062	1.152.130	1.151.236	916.312

Por su parte el saldo por impuestos diferidos de los activos y pasivos al 2021 se puede observar con promedios de 26 mil para los activos y 23 para pasivos en las empresas de 1 a 4 millones, aunque no se aplica en los pasivos para el 50% de las empresas. En el caso de las empresas de activos entre 4 a 9 millones, los saldos son en activos de 26 mil y pasivos de 6000. Mientras que en empresas mayores a 10 millones los saldos en activos son de 322 mil y 534 mil en pasivos. El objetivo principal de esta tabla es evaluar el efecto estimado de impuestos que van a afectar positiva o negativamente a la compañía, es decir si son impuestos prepagados (activos por impuestos diferidos), impuestos por pagar generados, pero están relacionados con que se perfeccione el efecto económico (pasivos por impuestos diferidos).

2.5.1.4 Problemática de los impuestos diferidos en el aspecto económico-social

En la problemática observada en las empresas fue posible detectar adicionalmente que los organismos de control no tienen un sistema de validación de los activos y pasivos por impuestos diferidos, que puedan afectar la economía del país en años posteriores. En las compañías no hay el suficiente conocimiento y experticia en relación con el manejo de los impuestos diferidos. Por ello existe una dificultad en la conciliación final. La entrevista demostró que no existe un procedimiento definido para la aplicación de este tipo de impuestos y solamente en el caso de las empresas de más de 10 millones en activos existe personal idóneo para el manejo y cálculo de estos impuestos, pero aún en este caso no está definido un procedimiento, es por ello que la propuesta pretende presentar los lineamientos específicos que faciliten este conocimiento de los activos diferidos y su

procedimiento. Para ello es necesario entender que el impuesto diferido es la comunicación entre la contabilidad fiscal y la contabilidad financiera.

Se puede esperar que las empresas grandes debido a su capacidad de recursos dispongan de áreas especializadas, así como personal que tenga mayor especialidad en sus profesionales para lograr aplicar correctamente la técnica y finalmente con ello lograr presentar sus resultados de forma más exacta y con ello lograr una tributación precisa, por ello justamente la importancia del presente estudio en el que se ha podido demostrar esta diferencia y de ello la necesidad de que los contadores o responsables de la tributación en las empresas pequeñas y en cierto caso de las medianas dispongan al menos de la capacidad necesaria para presentar correctamente estos ajustes, en muchos casos en beneficio de la propia empresa, por ello, a continuación se presentan algunos lineamientos o estrategias que deben considerar las empresas para evitar errores en la tributación.

De acuerdo al Directorio de Empresas del INEC (2021), existen 802.353 empresas pequeñas y 61.759 empresas grandes en el Ecuador, se puede determinar que más de 800.000 empresas no tienen procedimientos definidos y que más de 90% de ellas no disponen de los conocimientos necesarios para evaluar los impuestos diferidos por lo que existe un monto incalculable aún mediante el presente estudio exploratorio, pero que finalmente tiene un alto impacto como se ha podido detectar en el presente estudio y por tanto es necesario fortalecer los conocimientos de los contadores y apoyar para el manejo de este tipo de impuestos, para lo cual se presenta el siguiente apartado. No existen registros actuales a nivel del organismo de control acerca de los valores de impuestos diferidos o sus diferencias, por ello la importancia del presente estudio, con el fin de hacer un primer acercamiento a la realidad y su potencial impacto.

2.5.2 Estrategias para el manejo de la metodología

El análisis además sugiere la presentación de estrategias en relación a la metodología y aplicación para las empresas objeto de este estudio, para el adecuado reconocimiento de los efectos económicos originados por las diferencias temporales dadas entre la aplicación de la Normas Contables y la Ley de Régimen Tributario Interno. Estas diferencias temporarias generan obligaciones o derechos de impuestos para ejercicios económicos futuros.

Un primer aspecto a considerar, es que, si bien las empresas grandes disponen de un departamento especializado que puede tratar este tema de forma adecuada, en general las pequeñas y medianas empresas no lo tienen.

Por tanto, entendiendo la problemática existente a nivel de país. A continuación, se presentan las estrategias que deben considerar las empresas para una evaluación apropiada de los impuestos diferidos.

- 1 Presentar información a los responsables de las áreas tributarias o en caso de no disponer, al área contable, relativa a los impuestos diferidos, con información de la importancia e impacto, el concepto, la ley de soporte para su información
- 2 Entregar los procedimientos resumidos a los responsables de la tributación en las empresas, de modo que se facilite la tributación evaluando los impuestos diferidos
- 3 Capacitar al personal responsable de la tributación acerca de los impuestos diferidos y la normativa relacionada.
- 4 Realizar un control que permita garantizar un adecuado proceso tributario

Por tanto, un primer aspecto que se debe considerar es que los encargados de impuestos en las empresas deban poseer los conocimientos en relación a los impuestos diferidos y por tanto se deba integrar una capacitación donde se incluya:

- Qué son los impuestos diferidos
- Qué empresas tienen la obligación de presentar los impuestos diferidos
- Cuando se genera un impuesto diferido
- Como evaluar los impuestos diferidos con base en la normativa.

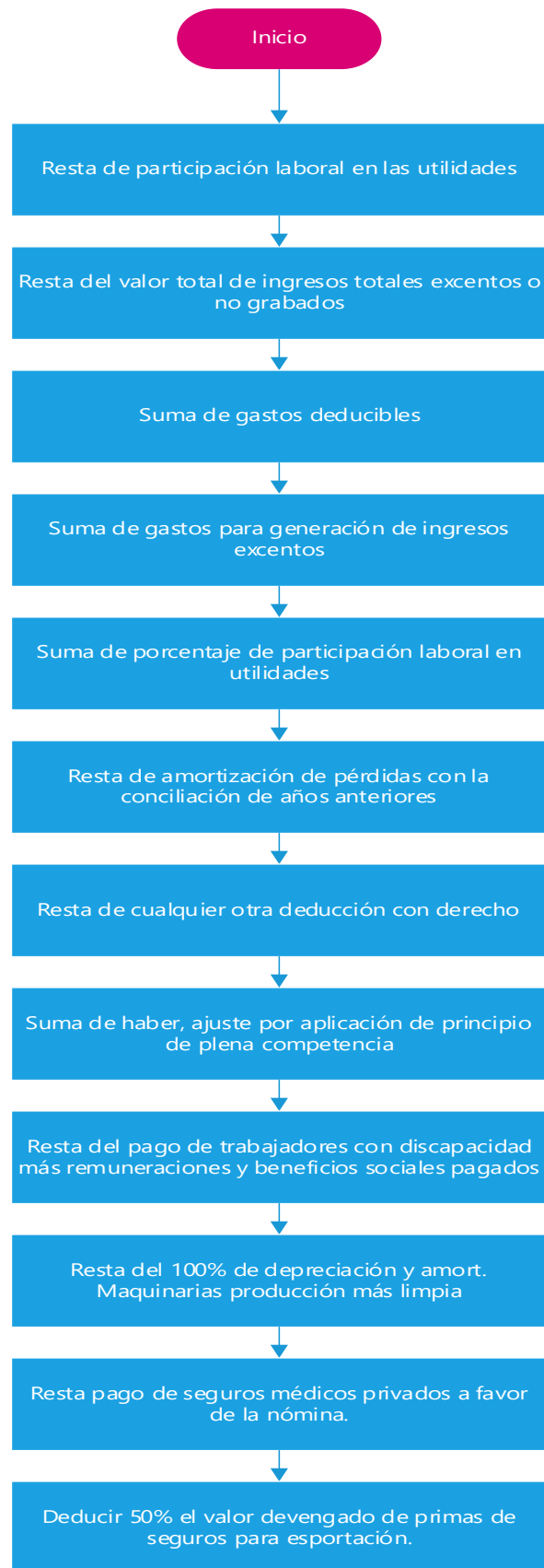
Ante este último punto, a continuación se presenta un resumen de los aspectos centrales a tomar en cuenta:

Debe existir un conocimiento sobre la NIC 12 y lo que contempla en la LRTI en el artículo 10, conjuntamente con el artículo 28 del reglamento para la aplicación de la LRTI de acuerdo a la modificación de diciembre de 2021, donde se establece cuáles son los activos y pasivos que se pueden generar, mismos que se relacionan a valor activado por desmantelamiento; deterioro de propiedades, planta y equipo utilizados en la generación de la renta del contribuyente y los que establece la ley.

Es necesario comparar el balance general contable y fiscal, donde se obtienen las diferencias de acuerdo a las diferentes partidas de los activos y pasivos.

Se debe realizar la conciliación tributaria en base a la aplicación de la LRTI en su modificación de diciembre de 2021. El resumen de la conciliación que debe realizarse bajo la ley se presenta en el siguiente flujograma:

Figura 2.
Resumen de conciliación de impuestos diferido bajo la normativa

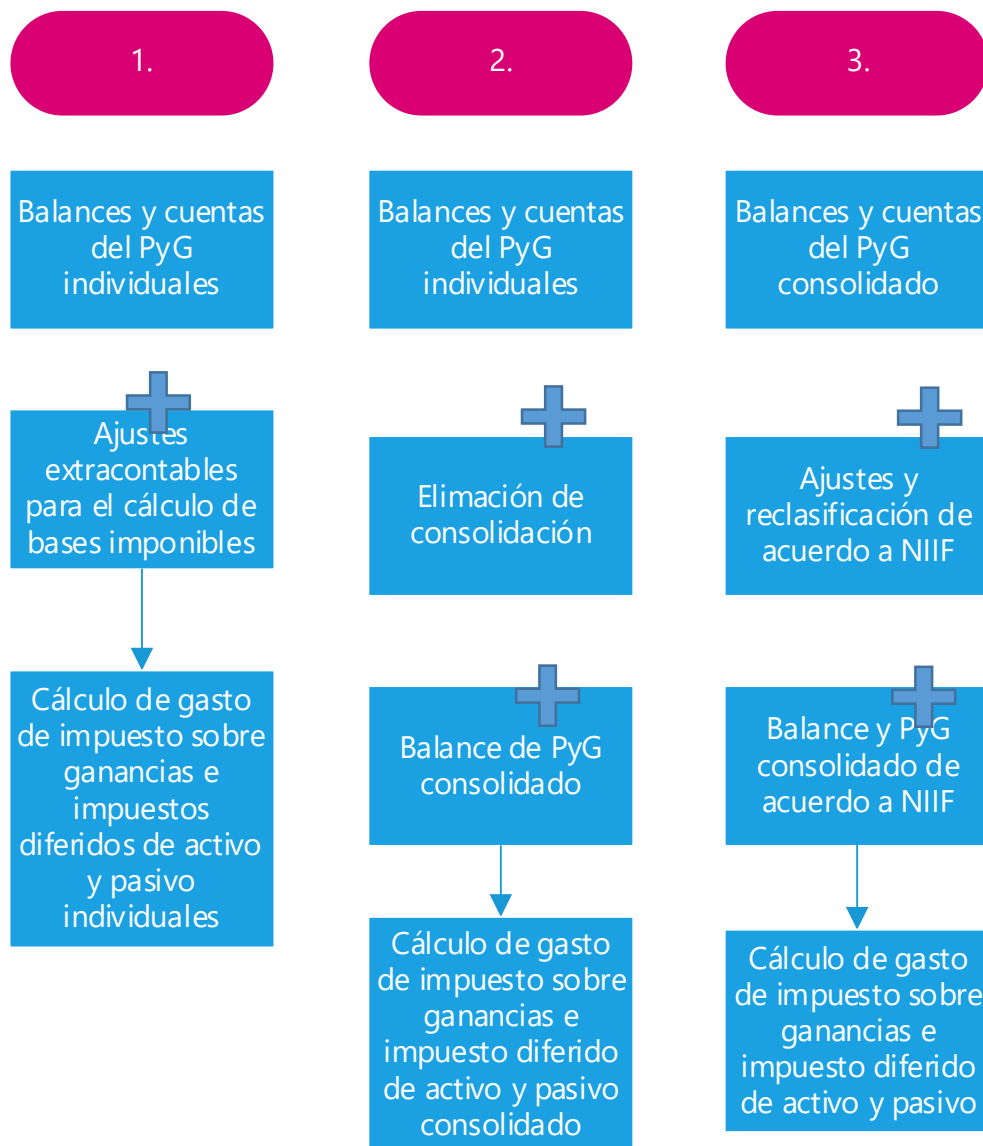


Fortaleciendo el conocimiento de la norma, la metodología resumida se presenta a continuación:

- 1 Cierre del balance general, así como la cuenta de pérdidas y ganancias de forma individual
- 2 Calcular el gasto del impuesto sobre las ganancias con los respectivos impuestos diferidos de activo y pasivo.
- 3 Es necesario dispone de la documentación necesaria del desglose de las diferentes partidas de los saldos de las cuentas de impuestos diferidos de activo y pasivo.
- 4 Se debe determinar y documentar los ajustes extracontables que se realizaron en su momento y que se trataron como diferencias permanentes.
- 5 Con estos aspectos ya es posible iniciar el proceso para definir los estados financieros consolidados de acuerdo a las NIIF.
- 6 Finalmente, iniciando desde el balance y el PyG se debe analizar la valoración de los activos y pasivos, así como su impacto ya sea en el patrimonio o en PyG de acuerdo a las NIIF.
- 7 Se debe ver el impacto de los ajustes de este análisis en el saldo de los impuestos diferidos de activo y pasivo y también del gasto por impuesto sobre ganancias.
- 8 Se debe analizar si por la aplicación de la NIC 12, las partidas que se detectaron y trataron como diferencias temporales fueron tratadas como diferencias permanentes. Lo que origina un mayor importe de impuestos diferidos.
- 9 Esto debe contar con la documentación que permita controlar el seguimiento de los saldos de impuestos diferidos de activo y pasivo y también que se pueda asegurar que el cálculo del gasto del impuesto sobre ganancias esté realizado correctamente.

Un resumen de la metodología por aplicar se presenta a manera de esquema en 3 pasos:

Figura 3.
Metodología para la evaluación de los impuestos diferidos



De esta manera en base a la información previa establecida será posible una conciliación técnica, donde sea posible tomar la contabilidad fiscal, mapear con la contabilidad financiera y esa relación son los impuestos diferidos.

CONCLUSIONES

Se ha desarrollado un sustento fundamentado relacionado a la implementación de normativas NIIF y la NIC 12, así como de las normas tributarias vigentes en materia de impuestos diferidos, para lo cual se ha tratado con el sustento de varios autores y estudios acerca del sistema tributario, la clasificación de los tributos, se ha adentrado sobre el tema de los impuestos diferidos en la normativa tributaria y contable ecuatoriana, la clasificación de los impuestos diferidos y los principios de la tributación. Por lo cual el Ecuador ha incorporado a su legislación tanto societaria como fiscal, las NIIF que incluyen entre estas la NIC 12, Impuesto a las Ganancias, especialmente para la determinación de los activos y pasivos diferidos, que generan diferencias temporarias y temporales en el marco de impuestos diferidos que pueden afectar a más de un ejercicio contable.

Se ha podido verificar a través de la investigación de campo la aplicación o falta de aplicación de conocimientos para la aplicación de los impuestos diferidos acorde a la normativa técnica en las empresas ecuatorianas, donde se demuestra que las empresas no disponen de un método o procedimientos definidos que permitan aplicar apropiadamente los impuestos diferidos; esta capacidad y conocimientos disponen solamente las empresas grandes a través de su departamento especializado de impuestos, pero existen carencias en empresas de menor tamaño, especialmente de las que tienen activos por menos de 10 millones de dólares.

El impacto de la investigación en el ámbito operativo de las empresas se ha podido determinar por una parte en base a la falta de conocimiento de los encargados de la tributación de las empresas, mismo que es aceptado por los encargados de las áreas contables y tributarias y por otra parte conociendo la cantidad de empresas pequeñas y medianas, que superan las ochocientos mil en el Ecuador, se puede determinar que existe un impacto y alto, que a través de la presente investigación ha sido posible visualizar en una primera instancia. El organismo de control no dispone de información específica relacionada a los impuestos diferidos o sus diferencias, por ello la importancia de la realización del presente estudio, el cual permita hacer un primer acercamiento a la realidad y su potencial impacto.

RECOMENDACIONES

Se sugiere a las empresas evaluadas la creación de manuales de políticas y procedimientos escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos que contemple todos los lineamientos legales, contables aplicables acorde a las disposiciones establecidas en ambos escenarios, para ello se recomienda la revisión e implementación de la propuesta planteada en el presente estudio. Importante recalcar la historia de impuestos diferidos constituye una data importante de la compañía desde el punto de control tributario permanente

Los Activos y pasivos por impuestos diferidos son la conexión entre la contabilidad financiera y la contabilidad fiscal, si este mapa de control las organizaciones pueden o están determinando erróneamente sus impuestos originando perjuicios a las compañías o a estado ecuatoriano , se hace necesario que los organismos de educación, las empresas y los entes de control generen exigencias para que los profesionales responsables del área contable mantengan una actualización permanente sobre cambios de normas y procedimientos.

BIBLIOGRAFÍA

- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Rev. Int. J. Morphol.*, 35(1), pp. 227-232.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación. Sexta Edición*. México, D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 209 , 8 de Junio 2010. Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 608, 30-XII-2021 .
- Arias, F. (2016). *El proyecto de Investigación. (7ta. ed.)* . Caracas-Venezuela: Editorial Episteme, C.A.
- Quinde, J. (2017). *Procesos contables de los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Deloitte. (2022). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado el 18 de Agosto de 2022, de Deloitte & Touche Ltda.: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- SMS Ecuador. (2022). *Impuestos diferidos ecuatorianos, ¿Qué son y cómo se calculan'*. Recuperado el 18 de Agosto de 2022, de <https://smsecuador.ec/impuestos-diferidos-ecuatorianos/>
- Chávez, M., & Herrera, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *VinculaTégica-EFAN*, 192-201. Online: http://www.web.facpya.uanl.mx/Vinculategica/vinculategica_5/17%20CHAVEZ_HERRERA.pdf.
- Arnedo, L., Lizarraga, F., & Sánchez, S. (2012). The role of accounting accruals for the prediction of future cash flows: Evidence from Spain. *Journal of the Spanish Economic Association*, 3(4), 499-520. doi: 10.1007/s13209-011-0070-7.
- Revelo , R., & Juca, C. (2019). *Estudio de la NIC 12 Impuestos Diferidos y el impacto con la Normativa Tributaria vigente en el Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador. Online: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/20206/1/T-UCE-0003-CAD-072-P.pdf>.
- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos Nic 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452-457.
- Flores, B. (2021). *Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana. Online: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20998/1/TTQ439>.
- Plúas, H. (2019). *Contabilización del reconocimiento de impuestos diferidos por aplicación de la norma internacional de contabilidad 12 impuestos a las ganancias en la actividad del sector bananero en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Borja, D. (2017). *Análisis para la aplicación de los impuestos diferidos en la empresa "ABC"*. Quito: Universidad Tecnológica ISRAEL: Online:

- <http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/1440/1/UISRAEL-EC-CPA-378.242-2017-028.pdf>.
- Saffie, F. (2017). Contra la elusión: Una revisión crítica del proyecto beps. . *Nueva Sociedad*, 272, 139-149. Online: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1138489114000181>.
- Purina, M. (2016). Deferred Tax under IAS 12 in the Chosen Czech and Russian Companies. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 220, 382-390. doi: 10.1016/j.sbspro.2016.05.512.
- Deskins , J. (2005). *Essays on the behavioral effects of tax policy, A Dissertation Presented for the Doctor of Philosophy Degree University of Tennessee*. The University of Tennessee, Knoxville. Online: https://trace.tennessee.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=3338&context=utk_graddiss.
- Tinta, A. (2015). Fiscal and accounting options and policies on tax result. *Romanian Economic Business Review, Romanian-American University, vol. 10(1)*, 98-107.
- Cabrera, M., & Cabrera, A. (2012). *NIIF para PYMES: Provisiones y contingencias*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- IFRS Foundation. (2016). *NIC 12. Impuesto a las ganancias*. Online: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2012%20-%20Impuesto%20a%20las%20Ganancias.pdf>.
- Estupiñán, R. (2012). *Estados Financieros Básicos bajo NIC/NIIF (2a. ed.)*. . Colombia: Ecoe Ediciones.
- Ramos, A., & Pérez, F. (2019). *Implementación de NIIF para PYMES en la Empresa ABC*. Quito UISRAEL, Contabilidad Pública y Auditoría Quito: Universidad Israel 2019, 85p. Mg. Ramos Álvarez Andrés PhD. Grisel Pérez Falco UISRAEL-EC-CPA-378.242-2019-010.
- Guerra, L. (2018). *Cumplimiento de la NIIF para las PYMES en la presentación de estados financieros*. Quito UISRAEL, CONTABILIDAD PUBLICA Y AUDITORIA Quito: Universidad Israel, 139p. Mg. Diego José Donoso Vargas Mg. Jorge Marcelo Carrión Paredes UISRAEL-EC-CPA-378.242-2018-015.
- Echeverría, Q. (2018). *Diagnóstico de errores más comunes en la implementación de "Normas Internacionales de Información Financiera"*. Quito UISRAEL, CONTABILIDAD PUBLICA Y AUDITORÍA Quito: Universidad Israel 2018, 86p. PhD. Melanio Alfredo González Morales Ph.D Grisel Pérez Falcón UISRAEL-EC-CPA 378.242-2018-018.
- Collosa, A. (3 de Octubre de 2017). *Sistemas Tributarios y Reformas Tributarias. Algunas Ideas del Tema*. Recuperado el 31 de Agosto de 2022, de Centro Interamericano de Administraciones Tributaria: <https://ciat.org/sistemas-tributarios-y-reformas-tributarias-algunas-ideas-del-tema-parte-1/#:~:text=Se%20suele%20afirmar%20que%20un,en%20el%20cual%20se%20aplica>.
- SRI. (2022). *Servicio de Rentas Internas del Ecuador*. Recuperado el 31 de Agosto de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias . (2015). *Modelo de Código Tributario del CIAT. Un enfoque basado en la experiencia Iberoamericana*. Ciudad de Panamá: CIAT.

- García, J. (2018). *Tributos en Cápsulas. Principios constitucionales de la tributación*. Recuperado el 30 de Agosto de 2022, de PWC: https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Tributosen%20Capsulas_PrincipiosConstitucionalesdeLaTributacion_Junio2018.pdf
- Valdivieso, C. (2020). *La Aplicación del Principio de Legalidad en el Cobro del IVA a los Servicios de Streaming en el Ecuador*. Riobamba-Ecuador: Universidad Nacional del Chimborazo. En línea: <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7872/1/8%20TESIS%20CRISTIAN%20VALDIVIESO-DER.pdf>.
- Derecho Venezolano. (1 de Diciembre de 2014). *Derechos y Garantías Constitucionales que rigen el Sistema Tributario Venezolano*. Recuperado el 30 de Agosto de 2022, de <https://derechovenezolano.wordpress.com/category/apuntes/tributario/>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Lima: REDHEC.

ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE ENTREVISTA

Datos generales de la empresa

Nombre de la Compañía _____

Situación financiera al 31/12/2021

Activos _____

Pasivos _____

Patrimonio _____

Preguntas

1. ¿Existe un departamento que se encargue del proceso de evaluación de impuestos diferidos?

Si No

2. ¿Quién es el responsable de evaluación de impuestos diferidos?

3. ¿Existe un procedimiento escrito relativo a la aplicación de impuestos diferidos?

Si No

4. La política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos es realizarla:

Permanentemente Al cierre anual

5. ¿Tiene un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos?

Si No

6. ¿El personal a cargo de impuestos se capacita de forma adecuada en impuestos diferidos?

Si No

7. ¿Cuáles son las áreas en las que aplica impuestos diferidos? (Detallar)

8. ¿Cuál ha sido el efecto de los impuestos diferidos en el PG?

Año 2019	USD
Año 2020	USD
Año 2021	USD

9. ¿Cuál ha sido el saldo de los impuestos diferidos en activo y el pasivo?

	Activo	Pasivo
Año 2019	USD	USD
Año 2020	USD	USD
Año 2021	USD	USD

ANEXO 2

Tabulación de la entrevista

ACTIVOS (1 A 4 MILLONES)

No.	COMPAÑÍAS HASTA UN MILLON DE DOLARES DE ACTIVO	Situación Financiera al 31/12/2021			Existe un departamento encargado del proceso de evaluación de impuestos diferidos?		Quien es el responsable de evaluación de impuestos diferidos?		Existe un procedimiento escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos?		Política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos	
		ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	SI	NO	CONTADOR	DPTO IMPUESTO	SI	NO	PERMANENTE	CIERRE ANUAL
		US\$	US\$	US\$								
1	A	2.351.985	1.935.855	416.130		X	X			X		X
2	B	2.307.700	1.234.546	1.073.154		X	X			X		X
3	C	2.482.302	915.400	1.566.902		X	X			X		X
4	D	1.068.328	341.961	726.367		X	X			X		X
5	E	3.660.412	2.234.364	1.426.048		X	X			X		X
6	F	1.688.724	1.356.362	332.362		X	X			X		X

ACTIVOS (4 A 9 MILLONES)

No.	COMPAÑÍAS HASTA DIEZ MILLONES DE DOLARES DE ACTIVO	Situación Financiera al 31/12/2021			Existe un departamento encargado del proceso de evaluación de impuestos diferidos?		Quien es el responsable de evaluación de impuestos diferidos?		Existe un procedimiento escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos?		Política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos	
		ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	SI	NO	CONTADOR	DPTO IMPUESTOS	SI	NO	PERMANENTE	CIERRE ANUAL
		US\$	US\$	US\$								
1	G	6.930.164	5.233.578	1.696.586		X	X			X		X
2	H	5.365.286	728.070	4.637.216	X			X		X		X
3	I	7.286.584	3.920.159	3.366.425	X			X		X		X
4	J	4.150.472	2.509.424	1.641.048		X	X			X		X
5	K	4.747.759	3.208.709	1.539.050		X	X			X		X
6	L	4.662.157	1.005.156	3.657.001	X			X		X		X

ACTIVOS (MAYOR A 10 MILLONES)

No.	COMPAÑÍAS DE DIEZ MILLONES EN DELANTE DE ACTIVOS	Situación Financiera al 31/12/2021			Existe un departamento encargado del proceso de evaluación de impuestos diferidos?		Quien es el responsable de evaluación de impuestos diferidos?		Existe un procedimiento escrito respecto a la aplicación de impuestos diferidos?		Política de la compañía para la aplicación de impuestos diferidos	
		ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	SI	NO	CONTADOR	DPTO IMPUESTOS	SI	NO	PERMANENTE	CIERRE ANUAL
		US\$	US\$	US\$								
1	M	17.470.707	10.747.307	6.723.400	X			X		X		X
2	N	221.227.132	133.220.998	88.006.134	X			X		X		X
3	O	231.350.500	158.054.632	73.295.868	X			X		X		X
4	P	31.011.257	25.690.309	5.320.948	X			X		X		X
5	Q	10.024.082	5.357.331	4.666.751		X	X			X		X
6	R	65.502.474	32.322.580	33.179.894	X			X		X		X

ACTIVOS (1 A 4 MILLONES)

Tiene un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos		El personal a cargo de impuestos se capacita de forma apropiada en impuestos diferidos		Áreas en la que aplica Impuestos diferidos (Detallar)		Efecto de impuestos diferidos en el PG			Saldo de impuestos diferidos					
									ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
SI	NO	SI	NO	ACTIVO	PASIVO	AÑO 201*	AÑO 202*	AÑO 202*	AÑO 201*	AÑO 202*	AÑO 202*	AÑO 201*	AÑO 202*	AÑO 202*
	X	X		Jubilación patronal	Activos fijos y plan	11.954	5.405	9.725	30.352	35.757	45.482	24.223	24.223	24.223
	X		X	Jubilación patronal	Activos fijos - Maq	37.076	38.412	32.016	49.162	76.502	97.786	79.791	69.129	58.722
	X		X	Jubilación patronal	Propiedades	11.734	(2.292)	51	4.442	674	725	57.565	56.089	56.089
	X		X	Jubilación patronal	n/a	-	(1.791)	(423)	4.470	6.262	5.839	-	-	-
	X	X		Jubilación patronal	n/a	2.012	(7.584)	829	13.197	5.613	6.442	-	-	-
	X		X	Jubilación patronal	n/a	2.094	2.091	1.090	4.682	6.773	4.323	-	-	-

ACTIVOS (4 A 9 MILLONES)

Tiene un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos		El personal a cargo de impuestos se capacita de forma apropiada en impuestos diferidos		Áreas en la que aplica Impuestos diferidos (Detallar)		Efecto de impuestos diferidos en el PG			Saldo de impuestos diferidos					
									ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
SI	NO	SI	NO	ACTIVO	PASIVO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
	X		X	Jubilación patronal	n/a	12.620	11.473	1.157	24.167	35.640	36.796	-	-	-
X		X		Jubilación patronal	n/a	7.323	6.722	11.208	12.345	19.066	30.274	-	-	-
X			X	Jubilación patronal	Activos fijos	25.326	26.760	(29.402)	27.595	48.557	-	20.540	19.155	-
X		X		Jubilación patronal	Activos fijos - Maq	24.468	18.484	2.221	26.453	42.583	41.561	49.739	35.443	32.200
	X		X	Jubilación patronal	n/a	14.679	21.593	(3.036)	26.079	47.672	44.636	-	-	-
	X	X		Jubilación patronal	n/a	4.992	1.494	(2.855)	9.191	10.685	7.830	-	-	-

ACTIVOS (MAYOR A 10 MILLONES)

Tiene un auxiliar contable de control de los Impuestos Diferidos		El personal a cargo de impuestos se capacita de forma apropiada en impuestos diferidos		Áreas en la que aplica Impuestos diferidos (Detallar)		Efecto de impuestos diferidos en el PG			Saldo de impuestos diferidos					
									ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO			PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
SI	NO	SI	NO	ACTIVO	PASIVO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
X		X		Jubilación patronal	n/a	(3.208)	(5.533)	(6.190)	52.169	46.636	40.446	-	-	-
X		X		Jubilación patronal	Relativos al costo a	465.544	170.301	137.003	754.597	924.898	1.067.578	1.100.378	1.100.378	1.755.546
X		X		Jubilación patronal	n/a	189.865	33.172	157.016	289.490	322.662	479.679	-	-	-
X		X		Relativo a Jubilación	n/a	87	169	3.556	571	740	4.296	-	-	-
	X		X	Relativo a Jubilación	n/a	45.973	35.405	(37.538)	76.495	111.900	74.362	-	-	-
X		X		Relativo a Jubilación	Relativo a propiedad	127.296	114.000	30.194	195.578	276.446	271.062	1.152.130	1.151.236	916.312

